

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Juzgado de 1ª Instancia nº 25 de Madrid.

D./Dña. JOSÉ LUIS PELÁEZ DÍAZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 25, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 980/2016 instados por Procurador D./Dña. MARIO LAZARO VEGA en nombre y representación de D./Dña. RABIA GHAICHI contra D./Dña. SELMANE HAMID en reclamación de , en los que se ha dictado en fecha 23/05/2017 sentencia cuya parte dispositiva y cuyo fallo es la siguiente:

SENTENCIA N° 223/2017

En Madrid, a 23 de mayo de 2017.

Vistos por doña Ángeles Velasco García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 25, especializado en materia de Dº de Familia, de Madrid los Autos de divorcio seguidos con el número 980/16, promovidos por el Sr. Procurador de los Tribunales don Mario Lázaro Vega en nombre y representación de doña Rabia Ghaichi contra don Selmane Hamid, declarado en rebeldía.

...

FALLO

Que estimando la demanda promovida por el Sr. Procurador de los Tribunales don Mario Lázaro Vega en nombre y representación de doña Rabia Ghaichi contra don Selmane Hamid, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo doña Ángeles Velasco García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 25, especializado en materia de Dº de Familia, de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ELMANE HAMID y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 23 de mayo de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.826/17)

